



RESOLUCION No. CSJCUR22-468
10 de noviembre de 2022

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento”

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el Artículo 131 la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia – y demás disposiciones reglamentarias y.

CONSIDERANDO:

Que, el doctor **ARMANDO LUIS SEGRERA SEQUEA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.082.861.578 expedida en Santa Marta, presta sus servicios en la Rama Judicial, de manera ininterrumpida, desde el 20 de octubre de 2010.

Que, el mismo servidor, fue nombrado en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Grado 14 del DESPACHO. 1 del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, en provisionalidad, mediante Resolución No. 012 del 7 de diciembre de 2011, tomando posesión en la misma fecha.

Que, con escrito de fecha de fecha 4 de noviembre de 2022, el doctor **ARMANDO LUIS SEGRERA SEQUEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.861.578 de Santa Marta (Magdalena), presentó renuncia al cargo de Profesional Universitario Grado 14 del Despacho 01 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, a partir del día **miércoles nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**, con el fin de tomar Posesión **en esa misma fecha**, del cargo de Profesional Universitario Grado 16 EN PROPIEDAD del Juzgado Segundo Administrativo de Facatativá – Cundinamarca, para el cual fue nombrado por la respectiva autoridad nominadora, mediante Resolución No. 037 de fecha 10 de octubre de 2022.

Que, en atención a lo anterior, se expidió por parte del Suscrito Magistrado la Resolución CSJCUR22-467 de fecha 8 de noviembre de 2022, mediante la cual se resolvió Aceptar la renuncia presentada por el doctor **ARMANDO LUIS SEGRERA SEQUEA**, al cargo de Profesional Universitario Grado 14 del Despacho 1 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, a partir del día **miércoles nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**.

Que, el doctor **ARMANDO LUIS SEGRERA SEQUEA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.082.861.578 expedida en Santa Marta, tomó posesión del cargo de Profesional Universitario Grado 16 EN PROPIEDAD del Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Facatativá – Cundinamarca, el día miércoles nueve (9) de noviembre de 2022. Sin embargo, solicitó ante la autoridad nominadora, conceder en Su favor LICENCIA NO REMUNERADA de hasta por dos (2) años, para ejercer un cargo vacante transitoriamente en la Rama Judicial, a partir del jueves diez (10) de noviembre de 2022.

Que, mediante Resolución No. 043 de fecha 10 de noviembre de 2022, la doctora MARLA JULIETH JULIO IBARRA, Juez Segundo Administrativo Oral del Circuito de Facatativá – Cundinamarca, resolvió CONCEDER LICENCIA NO REMUNERADA por dos años al doctor **ARMANDO LUIS SEGRERA SEQUEA**, Profesional Universitario Grado 16 en PROPIEDAD de ese Despacho Judicial, a partir del día **diez (10) de noviembre de 2022** y hasta el nueve (9) de noviembre de 2024.

Que, el PARÁGRAFO del artículo 142 de la Ley 270 de 1996, concede a los funcionarios y empleados de carrera derecho a licencia no remunerada “(...) cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de dos años, un cargo vacante transitoriamente en la Rama Judicial.”

Que, en este Despacho se encuentra vacante el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 14, por lo cual, como autoridad nominadora y jefe del despacho,

Hoja No. 2 Oficio No. CSJCUR22-468 de 10 de noviembre de 2022. "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento".

de conformidad con el artículo 131, numeral 4º de la Ley 270 de 1996, se procede a realizar el respectivo nombramiento al doctor ARMANDO LUIS SEGRERA SEQUEA, quien cumple los requisitos para desempeñarlo y no ha perdido continuidad en la Rama Judicial.

Por lo anterior, el suscrito Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Nombrar a partir del día diez (10) de noviembre de 2022, al abogado ARMANDO LUIS SEGRERA SEQUEA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.082.861.578 de Santa Marta, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 14 en PROVISIONALIDAD de este Despacho.

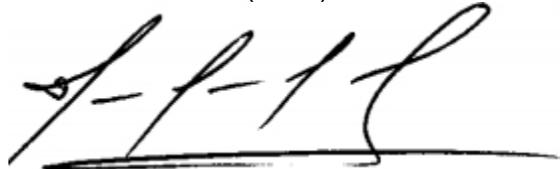
ARTÍCULO 2º: El régimen salarial y prestacional del servidor designado, será el establecido para dicho cargo en la Rama Judicial.

ARTÍCULO 3º: Comunicar la presente novedad al interesado y al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Magistrado